

seino de tercer dia presente las cuentas
que Y. E. V. S. mandan, en inteligencia que de
no verificarse se van a las provincias de
Luzor las correspondientes manifestaciones a
Y. E. Respecto a la falta de cumplimiento
por un parte

Remitiendo 3.
cartas de pago
de provisiones 1841.

De un oficio del Comisario de la Agencia
de las Indias de esta Real Audiencia de los Reinos de las
Indias de los Reinos de las Indias, con el que acompaña
tres cartas de pago expedidas por las oficinas
militares de Valencia de Guzman, las de
a tropas del Ex^{to} en los meses de Mayo,
Junio y Julio del 1841, y la Corporacion
quedo enterada

De otro oficio del mismo Comisario
del 24 de Agosto ultimo, con el que remite
la carta de pago expedida por la Herencia
de la Casa Ducal de Soria por los 4/5 de 1841, con
que era en virtud de esta Real Cedula, y
este de la cantidad asignada en el Presupuesto
de 1841 y la Corporacion quedo enterada

De los boletines oficiales de esta Provincia
nos 101, 102, 103 y 104 de cuyos contenidos la
Corporacion quedo enterada. Con lo que se
condena el auto que firmaron los S. S. con
concurrentes de que es el D. N. Certifico

Pedro Jacinto Ferrer ^{co} ~~Comisario~~

J. Acuña

Martin Gonzalez

Ant. J. Duran

Yegun las firmas

